

LA PLATA, - 9 NOV 2010

VISTO que por Expediente N° 2900-56973/03 se gestiona la solicitud de **Renovación de Habilitación y Encuadre en Categoría II (dos) de Establecimientos Polivalentes con Internación y Prestación Quirúrgica** del establecimiento denominado **Hospital Municipal "Rivadavia"** y **Hogar Geriátrico**, sito en calle Comandante Hillcoat, de la localidad de América partido de Rivadavia, que fuera habilitado como Establecimiento Polivalente con Internación y Prestación Quirúrgica Categoría II (Dos) por Disposición N° 308 de fecha 12 de Febrero de 2007; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado los requisitos establecidos en la parte pertinente del Decreto N° 3280/90, normativa que de conformidad con lo dispuesto en la R.M. N° 5231/02 es aplicable a los establecimientos municipales;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COORDONACIÓN Y FISCALIZACIÓN SANITARIA

DISPONE

ARTÍCULO 1. Otorgar la **Renovación de Habilitación y Encuadre en Categoría II (dos) de Establecimientos Polivalentes, con Internación y Prestación Quirúrgica** del establecimiento denominado **Hospital Municipal "Rivadavia"**, sito en calle Comandante Hillcoat, de la localidad de América partido Rivadavia, con una capacidad de **cuarenta y tres (43)** camas de las cuales **cuatro (4)** pertenecen a Terapia Intermedia.

ARTÍCULO 2. Otorgar la **Habilitación** al Laboratorio Análisis Clínicos, bajo la responsabilidad del Licenciado en Ciencias Químicas **GOBBI, Oscar Silvio**, M.P. N° 2822.

ARTÍCULO 3. Otorgar la **Habilitación** al Servicio de Radiología, bajo la responsabilidad del Dr. **SETA, Nicolás**, M.P. N° 28785.

ARTÍCULO 4. Otorgar la **Habilitación** al Servicio de Hemoterapia, bajo la responsabilidad de la Dra. BUENO, Marisa Elizabeth, M.P. N° 70610.

ARTÍCULO 5. Otorgar la **Habilitación** al Hogar Geriátrico en el establecimiento denominado **Hospital Municipal "Rivadavia"**, sito en calle Comandante Hilicoat, de la localidad de América partido de Rivadavia, con una capacidad de **treinta y seis (36)** residentes.

ARTÍCULO 6. Desligar de la Dirección Médica de ambos establecimientos a la Dra. REAL, Nidia Adriana, M.P. N° 70719, que fuera reconocida por Disposición N° 308 de fecha 12 de Febrero de 2007.

ARTÍCULO 7. Reconocer en el cargo de Director Médico de ambos establecimientos al Dr. VERGARA, Aldo Omar, M.P.N° 70903.

ARTÍCULO 8. Reconocer como propietaria del establecimiento a la Municipalidad de Rivadavia.

ARTÍCULO 9. Dejar establecido que la categoría otorgada a través de la presente, tendrá vigencia de cinco (5) años a contar desde la fecha, debiendo gestionarse su renovación al término de dicho plazo.

ARTÍCULO 10. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 2737
MGI/ga

MONTES, RITA
DNI 23.308.965
25/01/11

EDUARDO M. BORDIN
Director Político y Administrativo de la Fundación Sanluis
Ministerio de Salud y Consumo de Bs. As.